

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00822-00

Se tienen por notificados a los herederos indeterminados de la señora Dilma Mercedes Torres Merchán (q.e.p.d.), del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 29 de junio de 2021 (archivo 034 del expediente digital). Téngase en cuenta que el curador ALEJANDRO BALLESTEROS GONZÁLEZ contestó la demanda sin presentar excepciones de fondo diferentes de la prevista en el artículo 306 del C.P.C.- genérica-

Ahora bien, integrado como se encuentra el contradictorio, el despacho dispone correr traslado a la parte actora de las excepciones planteadas por la parte pasiva (archivo 018), por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94f975c0f9e8cf8cdaabcca5d05974ab28dc728b1a7962d815be864bcd0738c3

Documento generado en 13/09/2021 06:39:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**